

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7259	JUEVES, ENERO 14 DE 1965	CORREO LEGITIMO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Apresado los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente al primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Manual	\$ 150.00	Annual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas. como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	\$ 3.20	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M. de Econ. N°	6812 del	7/1/65.—	Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta para que haga efectivo el pago de la Intervención de Fondos N° 1	78
" " A S "	6813 "	"	— Designase al Sr Humberto René Aramayo	78
" " " "	6814 "	"	— Designase a la Srta Carmen Rosa Aguirre	78
" Econ. "	6815 "	8/1/65.—	— Designase al Sr Ricardo García Gilbert	78
" " " "	6816 "	"	— Confírmase al personal de AGAS	78 al 83
" " " "	6817 "	"	— Revócase la adjudicación dispuesta a favor del Sr Reynaldo Silvestre Fernández	83
" " " "	6818 "	"	— Autorízase a disponer la permuta entre los Sres. Carmen Celedón de Nigro y don Gilberto Arriaga Castedo de las viviendas que le han sido adjudicadas	83
" " " "	6819 "	"	— Adjudícase diversas viviendas en la localidad de El Carril	83
" " " "	6820 "	"	— Acuérdate diversos créditos para la construcción de la vivienda	83 al 84
" " Gob. "	6821 "	"	— Déjase establecido que los viáticos del Ing. Rafael P Sosa lo es por el término de 15 días	84
" " " "	6822 "	"	— Designase al Sr Julio Vencando Barrios	84
" " Econ. "	6823 "	"	— Adscríbese a la Srta I lar Lucrecia Martínez	84
" " " "	6824 "	"	— Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del Sr Julio A Medina	84
" " " "	6825 "	"	— Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del Sr Julio Z Saavedra	84 al 85
" " " "	6826 "	"	— Líquida partida a favor de Fiscalía de Gobierno	85
" " " "	6827 "	"	— Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a adquirir en compra directa 600 kilos diarios de carne para la Cárcel Penitenciaria de Salta	85
" " " "	6828 "	"	— Líquida partida a favor del Ministerio de Gobierno	85
" " " "	6829 "	"	— Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del Sr. Santos Liendro	85 al 86
" " " "	6830 "	"	— Designase al Sr Carlos Alberto Moya	86
" " " "	6831 "	"	— Dánse por terminadas las funciones al Sr Raúl Marcelo Rossi	86
" " " "	6832 "	"	— Reempázase el texto del art. 1º del Decreto N° 6266/64	86
" " " "	6833 "	"	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Cético A Rodríguez	86

	PAGINAS
" " " " 6834 " " — Acuérdate diversos créditos para su viviendas	86
" " A. S. " 6835 " " — Acuérdate la jubilación al Sr. Antonio Botelli	87
" " " " 6836 " " — Acuérdate pensiones a la Sra. Petrona Nazaria Egua y Paula Serrano Vda. de Barrera	87
" " " " 6837 " " — Acuérdate el reajuste jubilatorio de la Sra. Antonia Moreno de Toscano	87
" " " " 6838 " " — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Nemecio Segura	87
" " " " 6839 " " — Acuérdate una jubilación al Sr. Eufemio Castillo	87
" " " " 6840 " " — Acuérdate pensiones a la invalidez N° 1902 a 1926, de diversos Dptos	87 al 88
" " Econ. " 6841 " " — Líquida partida a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales	88
" " " " 6842 " " — Acuérdate la jubilación a la Srta. María G del Milagro Cornejo Solá	88
" " " " 6843 " " — Designase al Dr. José Vicente Nordera	88
" " " " 6844 " " — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Serapio Miranda Zuma	88
" " Gob. " 6845 " " — Designase al Sr. Miguel Hector Sierra	88
" " Econ. " 6846 " " — Desestímase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Mario Michel	89
" " " " 6847 " " — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado por el Decreto N° 6541/64	89

EDICTOS DE MINAS:

N° 19370 — s/p Ernesto Clerico	89
N° 19360 — s/p. Alicia Elena Cornejo	89
N° 19359 — s/p Juan Esteban Cornejo	89
N° 19358 — s/p. Leicar S.A.	89
N° 19341 — s/p Manuel Gómez	89

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19372 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 35 65	89
N° 19355 — Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	89 al 90
N° 19354 — Direc de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.	90
N° 19295 — Dirección Nacional de Vialidad	90

EDICTO CITATORIO:

N° 19320 — s/Ciro Rico Fernández	90
--	----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 19348 — De Don José María Oyarzú o Ollarzu o Hollarzú y de doña Claudia o Claudina Oyarzú o Hollarzú	90
N° 19340 — De don Justo Pastor Aguilar	90
N° 19338 — De doña Adelina Choque de Barrios	90
N° 19337 — De doña Asunción Nuestra Señora González de Fernández	90
N° 19336 — De don Agapito Guzmán	90
N° 19316 — De don Hipólito Gutiérrez	90
N° 19318 — De don José Manuel Pérez	90
N° 19323 — De doña Laura Pereyra	90

REMATES JUDICIALES:

N° 19376 — Por Julio César Herrera — Juicio ORSESE y Cía. vs. Núñez, Angel Santos	90
N° 19375 — Por Julio César Herrera — Juicio Vargas, Justina Bruselas de vs. Vargas Zurita, Juan	90
N° 19363 — Por Nicolás A Moschetti — Juicio Herrera, José Francisco vs. Abate, Armando	90
N° 19350 — Por Nicolás Moschetti — Juicio: Cerchenhom Moisés vs. Poma Napoleón.	91
N° 19342 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Bonifacio, Epifanio vs. Miranda, Estanislao	91

CITACION A JUICIO:

N° 19317 — López Amanda — Adopción	91
--	----

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

N° 19374 — La Canaria S.R.L.	91
-----------------------------------	----

EMISION DE ACCIONES:

N° 19368 — La Arrocería del Norte S.A.	91
---	----

AVISO COMERCIAL:

N° 19369 — S U.S.L. de Orán ...	91
---------------------------------	----

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

N° 19371 — Alias, López Moya y Cía S.A. — Para el día 30 del Actual	91
N° 19362 — Altos Hornos Güemes S.A.I.C. — Para el día 20 del actual	91

Sr. Guliano Mannori	Oficial 1º
Sr. Juan Clemente Lepore	Oficial 2º
Sr. Walter Llimos	Oficial 2º
Sr. Angel Rosseto	Oficial 2º
Sr. Eduardo Tejerina	Oficial 2º
Sr. César Alderete	Oficial 2º
Sr. Julio Juan Gómez	Oficial 3º
Sr. Fermín Kovacevich	" "
Sr. Mario Francisco López	" "
Sr. Jorge Mimessi	" "
Sr. Domingo Páez	" "
Sr. Luis Pacheco	" "
Sr. Mario Tén	" "
Sr. Filiberto Yanello	" "
Sr. Julio César Bazán	" "
Sr. Jorge Paterlini	" "
Sr. José Luvín Arenas	Oficial 6º
Sr. Marcos Alemán	" "
Sra. Georgina T. de Carral	" "
Sr. Odilón Justo Campos	" "
Sr. Luis Guillermo Elorza	" "
Sr. Omar Juan E. Nina	" "
Sr. Domingo René Rodríguez	" "
Sr. Oscar Pablo Tejerina	" "
Sr. Angel Salvador Urrea	" "
Sr. Francisco Mamani Guitián	" "
Sr. Angel Arangio	Oficial 7º
Sr. José Castro Fuentes	" "
Sr. Mario Andrés Campos	" "
Sra. Elsa Yolanda R de Campos	" "
Sr. José N. Durgán	" "
Sra. Ana S. L de Dacal	" "
Sr. Francisco Rufino del Barco	" "
Sr. Raúl Alfredo Fernández	" "
Sr. Alberto Cayetano Galarza	" "
Sr. Francisco González de la Vega	" "
Sra. Nelly Q de Gerbino	" "
Sra. Carmen Rosa Bonifacio de Laguna	" "
Sr. Eliseo Morales	" "
Sr. Ricardo Horacio Ortíz	" "
Sr. Bernardino Torres	" "
Sr. Máximo Torres	" "
Sr. Guillermo Munderlich	" "
Sr. León Francisco García	" "
Sra. Teresa G de Yanello	" "
Sr. Mario Monserrat	" "
Sr. Luis Mioi	" "
Srta. María Angélica Alzaga	Oficial 8º
Sra. María Nanci N. de Avilés	" "
Srta. Martha Alicia Cook	" "
Sr. Jorge Díaz	" "
Sr. Ruben Juan Martínez	" "
Sr. Armando Macio	" "
Sr. Diego Reyes Martínez	" "
Sra. Concepción M. de Suárez Drez	" "
Sr. Lino Fabián	" "
Sra. Olga Estela C de Romero	" "
Sr. Walter Saldoval	" "
Sra. Teresa Sánchez de Urrea	" "
Srta. Marta Beatriz Valdiviezo	" "
Sr. Ramón E. Soruco Torres	" "
Sr. Luis Aramayo	Auxiliar Mayor
Srta. Gladys Noblía Baldovino	" "
Sr. Hipólito Cardozo	" "
Sra. María Elena F de Chiozzi	" "
Sr. Natalio Copa	" "
Sr. Juan Fernando Gutiérrez	" "
Sr. Horacio Leandro Aguirre	" "
Sr. Antonio Bravo	Auxiliar 1º
Sra. María del Huerto Centeno de Bellone	" "
Sr. Francisco Cruz	" "
Sra. Teófila U de Ceballos	" "
Sr. Víctor Hugo Carreño	" "
Sra. Gladys Nieves C de Pérez	" "
Sr. Francisco Mateo Chilo	" "
Sr. Roberto Dominichelli	" "
Sra. Graciela C de Elorza	" "
Srta. Yolanda Farfán	" "
Sr. Raúl González	" "
Sr. Aldo Marcelo González	" "
Sr. Héctor Guerra	" "
Srta. Ofelia Victoria Guerrero	" "
Srta. María Antonia Gómez	" "
Sr. Odilón Gallardo	" "
Srta. Celia A Gerónimo	" "
Sra. Filomena de Hernández	" "
Sr. Félix Román Isasmendi	" "
Sr. Máximo Lozano	" "

Sr. Juan Abel Molina	" "
Srta. Gleny Josefa Maza	" "
Sra. Yolanda C. de Macio	" "
Sr. Edmundo Molina	" "
Sra. Marta Galli de Otero	" "
Sr Mateo Pistone	" "
Sr Raúl Pantoja	" "
Sr Celestino Francisco Perotti	" "
Sr Regino Reyes	" "
Sr. Ramón Tomás Rodríguez	" "
Sr David Reyes	" "
Sr Bernardo Rosas	" "
Sr Pedro C. Rafael Sosa del Valle	" "
Sr. Fermín Tejerina	" "
Sr. Ramón Bernardo Zurita	" "
Sr. Marcelo Eduardo Garrido	" "
Sr Luis Díaz	" "
Sr.a Rita Azucena Espeche	Auxiliar 2º
Sra Ernesta Fontani de Gutiérrez	" "
Sra Mirta del Valle A de Figueroa	" "
Sr Nestor Marino Gimenez	" "
Sr Tomás Guerrero	" "
Sr Eliseo Domingo Ibáñez	" "
Sr Justo C. Barrionuevo	" "
Sr Luis González	" "
Sr Aureliano Gutiérrez	" "
Sr Marcelo Gavino Portal	" "
Sr Juan Aníbal Angota	" "
Sr Juan Torres	" "
Sr Jose Victorio Zelaya	" "
Sr Tomás Guaymás	" "
Sr Alvi Víctor Segura	" "
Sr Vicente Nieto	" "
Sr. Bernardo Zenón Abregú	" "
Sr Clemente Sánchez	" "
Sr. Emilio Soriano	" "
Sr César Anachuri	" "
Sr Antonín Díaz	" "
Sr Héctor Ovidio Hoyos	" "
Sr Agüero Isabel Navarro	Auxiliar 3º
Sr Venancio Flores	" "
Sr. Alejandro Vélez	" "
Sr Oscar Eladio Palacios	" "
Sr Lorenzo Cano	" "
Sr. Fenatino Ríos	" "
Sr. Emeterio Farfán	Auxiliar 4º
Sr Gerardo Borjas	" "
Remuneración Directorio	
Sr. Antonio Romero Casabella	Consejero
Sr Guillermo Matías Saravia	"
Sr Alfonso Saravia	"
Personal Obrero no Calificado	
Sr Alberto Carpio	Auxiliar 1º
Sr Delfín Evaristo Carrizo	" "
Sr Andrés Flores	" "
Sr Nicanor Castillo	" "
Sr Gregorio Chacama	Auxiliar 2º
Sr. Juan Federico Durán	" "
Sr Benito Méndez	" "
Sr Pedro Hijino Roldán	" "
Sr Cleto Antonio Rodríguez	" "
Sr Alejo Maidana	Auxiliar 3º
Sr. Eduardo Martínez	" "
Sr. Jacinto Méndez	" "
Sr. Leandro Palermo	" "
Sr. Nicolás A Arroyo	Auxiliar 4º
Sr Esteban Ayón	" "
Sr Andrés Elcodoro Acuña	" "
Sr Sotero Aguirre	" "
Sr. Luis Alfaro	" "
Sr Olegario Añas	" "
Sr Cesario Avalos	" "
Sr Francisco Aguilar	" "
Sr. Ciro Arroyo	" "
Sr Hipólito Altamirano	" "
Sr Perfecto Borjas	" "
Sr Marcelino Britos	" "
Sr Sinforiano Bobadilla	" "
Sr. Salustiano Barrios	" "
Sr. Tomás Caro	" "
Sr Juan de Dios Burgos	" "
Sr Pedro Carpanchay	" "
Sr Gregorio Castro	" "
Sr. Antonino Carral	" "
Sr Marciano Mamaní	Auxiliar 2º
Sr Miguel Palacio	" "
Sr Virgilio Vidal Yáñez	" "
Sr. Tomás Castillo	" "
Sr. Leonardo Feriarotti	" "

Sr. Carlos Rodríguez	" "
Sr. Zenovio Rivero	" "
Sr. Francisco Mendoza	" "
Sr. Jose Luis Alvarez	" "
Sr. Nicandro Justo Pereyra	Auxiliar 3º
Sr. Federico Martinez	" "
Sr. Claudio Colque	" "
Sr. Valentín Flores	" "
Sr. Osvaldo José Martorell	" "
Sr. Jorge López Cruz	Auxiliar 4º
Personal Obrero y Maestranza	
Sr. Celestino Tarcaya	Encargado Playa
Sr. Felix Acuña Guzmán	Peón Plaza
Sr. Plomeno Bonifacio	" "
Sr. Roberto Flores	" "
Sr. Santos García	" "
Sr. Jose Bonorino Yapura	" "
Sr. Marcelino Rojo	" "
Personal de Servicio	
Sr. Lucas Benigno Aramayo	Auxiliar 4º
Sr. Manuel Vegas	Auxiliar 5º
Sr. Fortunato Vilte	Auxiliar 6º
Sr. Marcelino Condorí	" "
Sr. Pedro Celestino Cuari	" "
Sr. Pedro Solís Medina	" "
Sr. Vicente Colque	" "
Sr. Jesús Abdón Medina	" "
Personal Obrero no Calificado Aguas Corrientes	
Sr. Luciano Rodríguez	Auxiliar 2º
Sr. Victorino Lucio López	Oficial 7º
Sr. Alberto Paraca	Oficial 7º
Sr. Segundo Amceto Buacio	Auxiliar 1º
Sr. Abán Lorenzo Gonza	" "
Sr. Francisco Velez	" "
Sr. Segundo Liendro	" "
Sr. Emilio Morales	" "
Sr. Hilarión Vélez	" "
Sr. Fernando Fernández	" "
Sr. Ricardo Savedra	" "
Sr. Manuel Ernesto Licutay	" "
Sr. Ideifonso Colque	" "
Sr. Juan Pedro Herrera	" "
Sr. Feliciano Sansuste	" "
Sr. Felipe Emilio Chozzi	" "
Sr. Eusebio Dávila	Auxiliar 2º
Sr. Jesús Garnica	" "
Sr. Manrique Aurelio Moreno	" "
Sr. Luciano Gómez	" "
Sr. Natal Martínez	" "
Sr. Nicolás Sanconte	" "
Sr. Sergio César Carrizo	" "
Sr. Modesto Gómez	" "
Sr. Victor A. Gómez	" "
Sr. Sixto Alberto Ibáñez	Auxiliar 2º
Sr. Victor Santos López	" "
Sr. Raúl Paterson	" "
Sr. Serafín Angel Pierotti	" "
Sr. Nestor Pastrana	" "
Sr. Roberto Santiago Storni	" "
Sr. Juho C. Hudobro Saravia	" "
Sr. Manuel García	Auxiliar 3º
Sr. Rodolfo Martínez	" "
Sr. Jorge Luis Peñalva	" "
Personal Obrero no Calificado	
Sr. Vicente Diez	Oficial 4º
Sr. Angel Ruarte	Oficial 7º
Sr. Juan Benjamín Mamaní	" "
Sr. Santos Ricardo Sandoval	" "
Sr. Jesús Lizárraga	" "
Sr. Benicio Alderete	" "
Sr. Moisés Chacón	" "
Sr. José Muratore	" "
Sr. Pedro E. Fernández	" "
Sr. Gerónimo Colque	" "
Sr. Federico Cancino	" "
Sr. Víctor Guaymás	" "
Sr. Severo Rivero	" "
Sr. Santiago Vidoni	" "
Sr. Ricardo Odorcio	" "
Sr. Pedro Genovese	" "
Sr. Alfonso Martínez	" "
Sr. Luis Flores	" "
Sr. Francisco Sorrentino	" "
Sr. Enrique C. Guaymás	Oficial 8º
Sr. Esteban Rogelio Liendro	Auxiliar Mayor
Sr. Héctor Maristany	" "
Sr. Juan Carmona	" "
Sr. Juan Carlos Liendro	" "
Sr. José Antonio Avalos	Auxiliar 1º
Sr. Eusebio López	" "

Sr. Nicacio Gutiérrez	"	"
Sr Marcos Guzmán	"	"
Sr. Arturo Máximo Fernández	"	"
Sr. Florencio Cardozo	"	"
Sr. Ricardo Valdez	"	"
Sr. César Víctor Ramírez	"	"
Sr Francisco Segura	"	"
Sr. Fortunato Barcena	"	"
Sr. Juan Carlos Gauna	"	"
Sr Teófilo Ceballos	"	"
Sr. Domingo C. Flores	"	"
Sr. Adrián Chocobar	"	"
Sr Domingo M. Paz	"	"
Sr. Julio Mamaní	"	"
Sr. Manuel Teruelo	"	"
Sr. Alfonso Ballivián	Auxiliar	2º
Sr René Martín Zona	"	"
Sr. Daniel Zerda	"	"
Sr. José Illesca	"	"
Sr. Juan Hernández	"	"
Sr. Román Pinto	"	"
Sr. Hipólito Guaymás	"	"
Sr. Eusebio Bais	"	"
Sr. Oscar Abraham Romano	"	"
Sr Julián Cardozo	Auxiliar	4º
Sr Jacinto Cardozo	"	"
Sr. Félix Paterio Córdoba	"	"
Sr Saturnino Cruz	"	"
Sr Alberto Checa	"	"
Sr. Pablo Díaz	"	"
Sr. Nicanor Delgado	"	"
Sr. Gregorio Díaz	"	"
Sr Julio Díaz	"	"
Sr Gabino Antonio Escudero	"	"
Sr. Constantino Escalante	"	"
Sr Mateo Erazo	"	"
Sr. Damaceno Flores	"	"
Sr Waldo Fabián	"	"
Sr. Luis B. Guaymás	"	"
Sr. Telmo Guanca	"	"
Sr Santiago Guanuco	"	"
Sr Silvino Gómez Martínez	"	"
Sr Gervacio Guzmán	"	"
Sr Raúl Garcés	"	"
Sr Daniel Gutiérrez	"	"
Sr Arturo Máximo José	"	"
Sr Angel Gabino Luna	"	"
Sr Isidro Lera	"	"
Sr. Aladino López	"	"
Sr Anastacio López	"	"
Sr. Florencio López	"	"
Sr Aníbal Guarí	"	"
Sr. Víctor Luis	"	"
Sr Alberto López	"	"
Sr Esteban Mogro	"	"
Sr. Rafael Niño	"	"
Sr Zoulo Moreno	"	"
Sr Calixto Fortunato Mamaní	"	"
Sr. Juan Alberto Nieva	"	"
Sr Angel Nolosco	"	"
Sr Clemente Ocampo	"	"
Sr Aldino Olmos	"	"
Sr Rafael Pacheco	"	"
Sr Celso Pastrana	"	"
Sr Enrique Quispe	"	"
Sr. Juan Francisco Quipildor	"	"
Sr Lorenzo Rojas	"	"
Sr Juan Pablo Rivas	"	"
Sr. Ceferino de Jesús Ruiz	"	"
Sr Juan Romero	"	"
Sr. Ricardo Rodríguez	"	"
Sr Juan de la Cruz Rodríguez	"	"
Sr Alejandrino Rodríguez	"	"
Sr Exequiel Romero	"	"
Sr Gerardo Serrano	"	"
Sr. Hilario Sandoval	"	"
Sr. Secundino Serapio	"	"
Sr. Rafael Sanguino	"	"
Sr. Felipe Santiago Pérez	"	"
Sr Néstor Hugo Serrano	"	"
Sr. Adrián C. Tolaba	"	"
Sr Martín Valdiviezo	"	"
Sr Pastor Villagrán	"	"
Sr. Máximo Vázquez	"	"
Sr Manuel Angel Yapura	"	"
Sr. Juan Carlos Yapur	"	"
Sr Mario Santos Zárate	"	"

Sr. Pío César Zárate

Artículo 2º — DEJAR establecido que las confirmaciones a que se refiere la presente Resolución, es a partir desde el 1º de noviembre del año en curso.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado a la Ley de Presupuesto en vigor.

DECRETO Nº 6817

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 8 de enero de 1965
Expediente Nº 3411 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se revoque la adjudicación de la vivienda situada en la Parcela 12, Manzana 33 a Catastro 7684, de la ciudad de Tartagal, efectuada a favor del señor Reynaldo Silvestre Fernández, por cuanto no ha tomado posesión del inmueble, que se encuentra totalmente abonado,

CONSIDERANDO.

Que Administración General de Aguas de Salta solicita se le adjudique dicha vivienda a fin de proporcionar alojamiento al Gerente de la Central Eléctrica que explota en la localidad citada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º. — Revócase la adjudicación dispuesta a favor del señor Reynaldo Silvestre Fernández, mediante Decreto Nº 2411, del 3 de mayo de 1962, de la vivienda construida por la Provincia en la ciudad de Tartagal identificada como Parcela 12— Manzana 33 a, Catastro Nº 7684.

Art 2º. — Adjudicase a Administración General de Aguas de Salta, la vivienda cuya adjudicación primera se revoca por el artículo anterior

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6818

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965
Expediente Nº 4/1965

—VISTO que la señora Carmen Celedón de

Adjudicatario	L. E. Nº	Parc.	Manz.	Catast.	Precio Lote	Precio Casa	Precio Total
Moya, Roberto Domingo	7238781	1	A	1559	\$ 20 000	330 000	350.000
Palacios Berta Junco de	9464801	2	A	1560	\$ 20 000	330 000	350.000
Delfín Enrique	3903048	3	A	1561	\$ 20 000	330 000	350 000
Cebrián López Justo	66839	4	A	1562	\$ 20 000	330 000	350 000
Uro Raúl Ceferino	0822732	5	A	1563	\$ 20 000	330 000	350 000
Vilte Marcelo	7237228	6	A	1564	\$ 20 000	330 000	350 000
Molina Víctor Julio	7230203	1	B	1566	\$ 20 000	330 000	350.000
Cardozo Juan	7233459	2	B	1567	\$ 20 000	330 000	350 000
Quintana Víctor	3958584	3	B	1568	\$ 20.000	330 000	350 000
Narváez Antonio Luis	3663003	4	B	1569	\$ 20 000	330 000	350 000
Torres, Anacleto	3904956	5	B	1570	\$ 20 000	330 000	350 000
López Fausto Eduardo	7225636	6	B	1571	\$ 20 000	330 000	350 000
Pastrana Adrián	3956368	7	B	1572	\$ 20 000	330 000	350 000
Aylan Germán Rodolfo	7155471	8	B	1573	\$ 20 000	330 000	350 000
Lazarte Silveria del Carmen	1717928	1	C	1575	\$ 20 000	330.000	350 000

Art. 2º — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble

Art 3º — El precio total de la vivienda es fijado en el artículo 1º más interés del 6 0/0 anual sobre saldos.

Art 4º — Queda facultada la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar siendo ésta como mínimo establecido en la suma de \$ 2 057 m/n y como máximo el 25 0/0 de las entradas totales del

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

Nigro y don Guilberto Arriaga Castedo adjudicatario por Decreto Nº 7943/63, de sendas viviendas situadas en el Barrio "San José" de la ciudad de Salta, solicitan se les permita efectuar permuta de las mismas,

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art 1º. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para disponer la permuta entre los señores doña CARMEN CELEDON DE NIGRO y don GILBERTO ARRIAGA CASTEDO, de las viviendas que les han sido adjudicadas por Decreto Nº 7943/63.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 6819

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

—VISTO la nómina de adjudicatarios de viviendas construidas por la Provincia en la localidad de El Carril, propuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con las solicitudes formuladas oportunamente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º. — Adjudicase a favor de las personas que se nombran a continuación, las viviendas de la localidad de EL CARRIL, construidas por el Gobierno de la Provincia por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

construcción de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente la Dirección de Viviendas y Arquitectura elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Art. 7º. — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones que obren en su legajo y en ningún caso podrán alquilar dar en comodato ceder transferir y enajenar el inmueble sin la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 6820

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

—VISTO la presentación conjunta efectuada por propietarios de terrenos domiciliados en la ciudad de Salta solicitando se les acuerde un crédito de \$ 300 000.— m/n. a cada uno, que destinarán a la construcción de sus viviendas propias;

Que los solicitantes manifiestan su intención de contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas, con una empresa constructora y en este caso ceder al contratista el crédito que se les otorga por el presente decreto; y

—CONSIDERANDO.

Que de concretarse este propósito los adjudicatarios del crédito tendrían que someterse al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas para obras subvencionadas, el que se aplicaría por extensión y analogía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art 1º. — Acuérdate un crédito de \$ 300.000 m/n (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) que será invertido en la construcción de su vivienda propia, a las siguientes personas

Apellido y Nombre	L. E. Nº
CHILO América Marcela	3 234 850
GUTIERREZ Florencio M.	7.232.867
SAAD Víctor Jorge	7.222.934
COMPARADA Juan Carlos y Sra.	5 275.091
MORENO Rodolfo Bernardino	3.903 526
GOMEZ Pedro	7 231.837
RIZZOTTI Daniel Francisco	3 081.570
MONTECINO Chela	2 537.839
MONTOYA Florentina Vda de	1 635 611
AVILA Delfín Jesús	7 229 650
UNZAGA Manuel Carlos	3 411 352
ARZAC Juan Carlos	3 603.146
VEGA Guillermo	3.912.321
GONZALEZ Sara Nicolasa	9 461 325
RIVERA Abel	7 239.863
ASHUR Carlos Dib	7.244.035
GUAYMAS Saturnino	3 890 490
VALDIVIEZO Leticia Figueroa de	4 221 408
DELGADO Escolástico	3 872 551
IBÁÑEZ Luisa Mendoza de	0 814.658
MUSAINÉ Amado	3 321 522
GARCIA Salomé	9 488 106
VIVAS Eduardo	7 273 802
VAZQUEZ IRUZUBIETA Carlos	7 231.541
VISTAS Asunción Mendieta de	6 346.844

Art 2º. — El reintegro del crédito se efectuará a razón de \$ 2 500 — m/n mensuales y devengarán un interés anual del 12 0/0 sobre los saldos que resulten. Esta cuota de reintegro será mínima y podrá incrementarse a voluntad del adjudicatario.

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la Dirección, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente.

En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Art. 4º. — Si los precedentes adjudicatarios decidieran contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas y cedieran el crédito acordado al contratista de las obras, tanto el contrato de locación de obra como la cesión del crédito deberán ser aprobados, previamente a su ejecución, por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Repartición que establecerá los demás recaudos que hagan al acto

Art. 5º. — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia certificará mensualmente la obra realizada y liquidará su importe al titular del crédito o a su cesionario.

Art. 6º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, tendrá a su cargo la fiscalización de la obra de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas

Art. 7º. — El gasto que demande el crédito que otorga el presente decreto será imputado a la partida I— 5— A— II— 46 del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pú.

DECRETO N° 6821

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Expedientes N°s. 8082/64 y 1446/64.

—VISTO el Decreto N° 6374/64 mediante el cual se autoriza al señor Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, ingeniero Rafael P. Sosa a trasladarse hasta la Capital Federal, con motivo de necesarias gestiones que debe realizar ante las autoridades del Museo Histórico Nacional, como así también autorizando la liquidación de diez días de viáticos a razón de 1 200 \$ m/n. diarios a favor del citado funcionario;

Por ello y atento lo solicitado por el Sr. Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Amplíense los términos del art. 2º del Decreto N° 6374 de fecha 1º de diciembre de 1964, dejándose establecido que la liquidación a favor del señor Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, ingeniero RAFAEL P. SOSA, correspondiente a viáticos a razón de 1 200 — \$ m/n. diarios, lo es por el término de quince días.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Ángel Félix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6822

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Expediente N° 5010/65

—VISTA la Nota N° 361—M—18 de fecha 30 de diciembre de 1964 elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase interinamente Encarga-

do de la Oficina del Registro Civil de 1ra. categoría de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), al Auxiliar de la citada Oficina señor JULIO VENERANDO BARRIOS, a partir del día 18 de enero de 1965 y mientras dure la licencia de la titular, señora Martín Lidia Merdim de Villarreal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Ángel Félix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 6823

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965
—ATENCIÓN a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adscribese a la Dirección General de Inmuebles a la Auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas, señorita PILAR LUCRECIA MARTINEZ.

Art. 2º. — Adscribese a la Dirección General del Registro Civil, a la Auxiliar 4º de la Dirección General de Rentas, señorita BLANCA ELENA PAZ SOSA

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y OP

DECRETO N° 6824

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 8 de Enero de 1965.
Expediente N° 4663/59.

VISTO estas actuaciones en las que la señora María Teresa Rasía de Fusetti solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338; y,
CONSIDERANDO

Que la parcela solicitada fué adjudicada por Dto. N° 13.292 de fecha 31 de enero de 1955, a favor del Sr. Julio A. Medina, quien no dió cumplimiento al pago de la misma correspondiendo dejar sin efecto el mencionado decreto,

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que la recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendida en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del señor Julio A. Medina de la parcela 17 hoy 21, manzana 25b, sección H del departamento capital, catastro N° 23840 que fuera adjudicada por decreto N° 13.292 de fecha 31 de enero de 1955, en razón a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con la señora MARIA TERESA RASIA DE FUSETTI — L. C. 9.495.183— con domicilio en calle San Juan

N° 755 de esta ciudad, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela 17 hoy 21, manzana 25b, sección H. del departamento Capital, con una superficie de 243.04 metros cuadrados, al precio de \$ 17 862,— m/n (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por decreto N° 4681/56 y sus complementarios Nros 551/58 y 4102/64.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial

Art. 4º. — Pasen las presentes a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en oportunidad, a Estribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6825.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, 8 de Enero de 1965.
Expediente N° 3397—64.

VISTO este expediente en el que doña Delina Natividad Liguity, con domicilio real en Ambayo, departamento San Carlos, solicita del señor Director del Registro Inmobiliario (sic) se la autorice a abonar el saldo deudor de un lote fiscal ubicado en Vila Castañares, del departamento capital que fue prometido en venta por decreto N° 14.803 del 16/6/55 a don Julio Z Saavedra, por haberlo adquirido de éste en remate judicial ordenado por el Juez de Paz Letrado N° 3, según informa la presentante a fs 1; y,
CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de abril de 1964 el Poder Ejecutivo concedió por decreto N° 2842 a los adjudicatarios de lotes fiscales un plazo hasta el 31 de julio de dicho año para que los deudores morosos regularizaran el pago de las cuotas pendientes a cuenta del valor de los mismos, SIEMPRE Y CUANDO los beneficiarios habilitaran el lote;

Que según informe de fs 1 vta. y 2, la Dirección General de Inmuebles establece que el lote adjudicado a Saavedra no es ocupado por el mismo por lo que se niega la autorización solicitada a la señorita Liguity, máxime que aquel no teniendo derecho para cancelar su deuda por no encuadrar en los términos del ya referido decreto no podía ceder a ésta derechos más extensos que los que correspondían como cedente;

Que no obstante lo apuntado, la señorita Liguity mediante colacionado de fs 3 comunicó a la Dirección General de Inmuebles haber depositado en el Banco Provincial el saldo adeudado por Saavedra, actitud que sólo puede seguir el adjudicatario si se considera con algún derecho, por lo que dicha consignación no puede ser tenida en cuenta;

Que al no haber dado cumplimiento el adjudicatario a las obligaciones que en su oportunidad contrajera con la Provincia, corresponde resolver la caducidad de tal beneficio, sin que importe el hecho de que se hayan transferido los derechos y acciones sobre el terreno en cuestión — dictamen de fs 6;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la promesa de venta dispuesta por decreto N° 14.803/55 a favor de don Julio Z Saavedra sobre la par-

cela 9, catastro 13869, manzana 23, sección "A" de Villa Castañares, del departamento Capital.

Art. 2º — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6826.

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
SALTA, 8 de Enero de 1965.

Expediente N° 5475/64.

VISTO la Ley 3889/64 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar un terreno en la zona sudeste de esta capital para ser vendido al Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Cristina" con destino a la construcción de su sede social e instalaciones deportivas; y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Dispónese la apertura de la cuenta "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO" Ley N° 3889/64 — Expropiación de terrenos para la venta al Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Cristina" con un crédito de \$ 296.400,— m/n a fin de poder atender por Fiscalía de Gobierno el juicio expropiación de los terrenos declarados de utilidad pública por la mencionada ley, a los fines previstos en la misma.

Artículo 2º — Por Fiscalía de Gobierno, procédase conforme a disposiciones legales sobre la materia, a entablar el juicio de expropiación del terreno ubicado en la calle Gorruti entre Tucumán y Corrientes de la Ciudad de Salta, de propiedad de la señora María Graciela Sosa Abrego de López o que nes resulten sus legítimos dueños registrado en el libro 9 — folio 268 — Asiento 246 — Manzana 70 — Sección E— Catastro 42427 — Parcela 13 — Lote 12 del plano 1750 archivados en la Dirección General de Inmuebles, solicitando de la autoridad judicial pertinente la posesión inmediata del inmueble y oportunamente la inscripción de dominio a favor del Gobierno de la Provincia a los fines previstos por la Ley 3889/64.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 296 400) Moneda Nacional, con imputación al rubro "Valores a Regularizar al Tesoro — Ley 3889/64 — Expropiación de terrenos para la venta al Centro Vecinal Cultural y Deportivo "Villa Cristina" pagadero en un plazo de diez (10) años para su consignación en juicio en pago del importe del valor del inmueble referido precedentemente.

Art. 4º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y oportunamente pase a Escribanía de Gobierno a sus efectos

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 6827

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
SALTA, 8 de Enero de 1965.

Expediente N° 2—965.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros so-

licita autorización para adquirir en compra directa la cantidad de 600 kilos diarios de carne para proveer a la Cárcel Penitenciaria durante los meses de enero y febrero del corriente año, como así también se le autorice a llamar a Licitación Pública para la provisión de dicho producto desde el 1º de marzo de 1965 al citado establecimiento cartulario y al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art 55º — inciso d) de la Ley de Contabilidad y a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en compra directa la cantidad de seiscientos (600) kilos diarios de carne de primera calidad para su provisión a la Cárcel Penitenciaria de Salta desde el 1º de enero y hasta el 28 de febrero inclusive del año 1965

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la provisión de carne a partir del 1º de marzo de 1965, con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta y al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E F. y O. P.

DECRETO N° 6828

Ministerio de Economía, F y O Públicas
SALTA, 8 de Enero de 1965.

Expediente N° 1—965

VISTO las presentes actuaciones reaccionadas con los gastos de estadía devengados por huéspedes oficiales decretados por el Poder Ejecutivo en oportunidad de visitas que realizaron a esta Provincia durante el año 1964, que ascienden a la suma de \$ 308 107 %, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estadía de huéspedes oficiales declarados mediante decretos Nros 4867, 4890, 4891, 4892, 4929, 5071, 5072, 5105, 5120, 5129 y 5193, todos del año 1964

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$n 308.107 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Restaurant Cristóbal	\$ 1 640
Restaurant Cristóbal	\$ 880
Restaurant Cristóbal	\$ 1 020
Restaurant Internacional	\$ 3 735
Hotel California	\$ 3 394
Hotel California	\$ 538
Hotel California	\$ 5 545
Hotel California	\$ 3 480
Hotel California	\$ 1 106
Hotel California	\$ 1 369
Hotel Salta	\$ 34 939
Hotel Salta	\$ 3 279
Hotel Salta	\$ 6 637
Hotel Salta	\$ 89 241
Hotel Salta	\$ 20 836
Hotel Salta	\$ 50.639
Hotel Salta	\$ 14 711
Hotel Salta	\$ 2.282
Hotel Salta	\$ 19 550
Florería "Le Paradis Des Fleurs"	\$ 2 000
Florería "Le Paradis Des Fleurs"	\$ 2 000
Florería "Le Paradis Des Fleurs"	\$ 2 500

Florería "Le Paradis Des Fleurs"	\$ 2 500
Hotel Salta	\$ 7 544
Sporting Club	\$ 15 092
L. V 9 Radio Güemes	\$ 11 550
	\$ 308 107

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 308 107,— m/n. (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que abone a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS — PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

DECRETO N° 6829

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 1967/1960

—VISTO estas actuaciones en las que el señor Remigio López, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley N° 1338, y

—CONSIDERANDO:

Que la parcela en cuestión fué adjudicada mediante Decreto N° 11270/54 a favor de Don Santos Liendo, quien no cumplimentó la obligación de edificar estipulada en las promesas de venta y en la ley arriba invocada por lo que corresponde resolver,

Que la mencionada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar.

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art 1º — Déjase sin efecto la promesa de venta a favor del señor Santos Liendo de la parcela 4, manzana 25, catastro 593 del pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre que fuera adjudicada por Decreto N° 11270/54, en razón a lo expresado precedentemente.

Art 2º — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor REMIGIO LOPEZ —L. E. N° 7.219.610 con domicilio en Cachi el antecedido de venta correspondiente a la parcela 4 manzana 25 catastro 593 del pueblo de Cachi departamento del mismo nombre con una superficie de 592,50 metros cuadrados, al precio de \$ 7.233 24 m/n. (Siete Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos Con Veinticuatro Centavos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681/56 y sus complementarios N°s 551/58 y 4102/64

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese:

Ing. Florencio Elías
Dr. Ricardo Joaquín Durand

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6830

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

—ATENTO a las necesidades del servicio

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Designase Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas al señor CARLOS ALBERTO MOYA —L. E. N° 7 257 340 y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — El precitado profesional deberá llenar requisitos previamente a satisfacción de la Dirección General de Rentas

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6831

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 1418/64

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el vencimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Auxiliar 2º don Raúl Marcelo Rossi; atento a lo informado por Contaduría General a fs 18, y

—CONSIDERANDO:

Que al resolverse la vacancia del cargo aludido en la Dirección General de Rentas corresponde la promoción del personal inferior para cubrir el mismo, como así también proveer el de menor categoría que queda disponible por exigirlo las necesidades del servicio en la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 2º de la Dirección General de Rentas don Raúl Marcelo Rossi a partir del 28 de marzo de 1964, por encontrarse encuadrado en el artículo 15º del Decreto N° 6900/63, debiéndose dar intervención al Servicio de Reconocimientos Médicos y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fines de poderse otorgar el beneficio jubilatorio a que tenga derecho por Ley de la materia como empleado incapacitado para su desempeño en la Administración Pública Provincial

Art. 2º — Dispónese la siguiente promoción en la Dirección General de Rentas, con anterioridad al 1º de enero en curso,

De Auxiliar 2da a Auxiliar 1ra doña ISMELDA C. DE QUIROGA.

De Auxiliar 3ra a Auxiliar 2da Srta MARTHA REYNOSO

De Auxiliar 3ra a Auxiliar 3ra Sra MARIA INES VILLAGRAN DE REY

De Auxiliar 7mo a Auxiliar 4to don JUAN CARLOS ARANCIBIA.

Art. 3º. — Designase Auxiliar 7mo en la Dirección General de Rentas a la señora RUTH E. ALCOBET DE ROBLER —L. C. 486 337 con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general en vigor y a

partir de la fecha en que asuma sus funciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6832

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

—VISTO la necesidad de ampliar los términos del artículo 1º del Decreto número 6266 del 3 de diciembre p.p.d. por el que se reglamenta la Ley N° 3891 de creación del Centro de Turismo y Casino y explotación de Salas de Esparcimiento por parte del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reemplázase el texto del artículo 1º del decreto N° 6266/64 por el siguiente

“Designase una COMISION presidida por el Ministro titular de Economía, Finanzas y Obras Públicas, que tendrá a su cargo la organización del Centro de Turismo y Casino, cuyas funciones durarán hasta la terminación total del edificio y obras complementarias, e integrada por el Presidente del Préstamos y Asistencia Social y los Vocales del H. Directorio del mismo

“En ausencia del titular, la Presidencia será ejercida por el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social

“La COMISION formará quorum con la asistencia de por lo menos tres (3) de sus miembros y en caso de empate (3) de votación de algún asunto sometido a su resolución serán de aplicación las disposiciones que sobre el particular establece la Ley Orgánica del Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 3923”

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6833

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 20/1965

—VISTO la dimisión presentada, y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de enero de 1965, la renuncia presentada por el Dr. CELTICO A RODRIGUEZ al cargo de Veterinario de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6834

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 8 de 1965

—VISTO la presentación conjunta efectuada por propietarios de terrenos domnicados en la ciudad de Salta, solicitando se les acuerde un crédito de \$ 300 000 — m/n a cada uno, que destinarán a la construcción de sus viviendas propias en dicha localidad,

Que los solicitantes manifiestan su intención de contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas con una empresa constructora y en este caso ceder al contratista

el crédito que se les otorga por el presente decreto, y

—CONSIDERANDO.

Que de concretarse este propósito los adjudicatarios del crédito tendrían que someterse al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas para obras subvencionadas, el que se aplicaría por extensión y analogía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Acuérdate un crédito de \$ 300 000 m/n (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) que será invertido en la construcción de su vivienda propia, a las siguientes personas:

APELLIDO y Nombre	L. E. N°
LEPORE Juan Clemente	7 253 626
SUELDO Raúl	7 229 502
SORIA José Rodolfo	7 243 022
KUBIAK Juan Víctor	6 232 301
SACCHET Gaetano	109 139

(C I)	
SANCHEZ Luis Enrique	7 079 320
VALDIVIEZO Román	7 235 468
BERDEJA Teófilo Celso	1 815 265
SCHMIDT Pablo Juan Werner	3 943 510
FERNANDEZ Juan José	7 235 911

RIVERO Senovia Fernández	
Salcedo de	1 672 736
TORRES Marcelino	7 224 036
INFANTE Angel Alberto	7 079 448
RUEDA Natividad	3 174 621
ROMER Marcía Ricardo	7 248 065
ROMERO Angélica y Carmen Rosa	9 487 275

— 9.487 064	
TORRES Saturnino	7 241 808
BRUZ Angel Petronilo	3 952 258
BENTO Ramón José	3 905 136
TABOADA Ramón Rafael	7 252 402

Art. 2º — El reintegro del crédito se efectuará a razón de \$ 2 500 m/n mensuales y devengará un interés anual del 12% sobre los saldos que resulten. Esta cuota de reintegro será mínima y podrá incrementarse a voluntad del adjudicatario.

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la Dirección, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan.

Art. 4º — Si los precedentes adjudicatarios decidieran contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas y cedieran el crédito acordado al contratista de las obras, tanto el contrato de locación de obra como la cesión del crédito deberán ser aprobados previamente a su ejecución, por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, Repartición que establecerá los demás recaudos que establezca al acto

Art. 5º — DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA certificará su importe la obra realizada y liquidará su importe al titular del crédito o a su cesionario.

Art. 6º — La DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, tendrá a su cargo la fiscalización de la obra de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Art. 7º — El gasto que demande el crédito que otorga el presente decreto será imputado a la partida I— 5— A— II— 46 Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Que la parca solicitada fué adjudicada por

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 6835¹

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 3841|64 — B (N° 3349|63 y 3322|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor ANTONIO BOTELLI solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs 13, y CONSIDERANDO.

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos de fs. 29 y 30 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Administración Pública Provincial calculados al 30 de noviembre de 1964, durante 32 años, 8 meses y 25 días, y una edad a la fecha indicada de 57 años 4 meses y 25 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando, de conformidad a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77|56,

Por ello, atento a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 35 de estos obrados ;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 636 J— (Acta N° 41) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1964, mediante la cual se convierte en ordinaria, la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando el Ofic. 6°— de la Dirección de Vialidad de la Provincia Sr ANTONIO BOTELLI Mat Ind N° 3 918 589.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 6836.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 3837|64 — C— (N° 6291|64 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 947—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la vejez números 7435 a 7491, cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 1204 y Decreto Ley 77|62,

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina a fs. 4 que debe aprobarse dicha Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 947— P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de diciembre de 1964, que acuerda las pensiones a la vejez números 7435 a 7491 a beneficiarios con residencia en los Departamentos de Capital, La Caldera, General Gueemes, Chicoana Guachipas, Metán, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria, San Martín, Molinos y Orán y rehabilita las pensiones N° 1496 de PETRONA NAZARIA EGUIA con residencia en Metán y la N° 4359 de PAULA SERRANO VDA DE BARRERA de la localidad de Joaquín V González Las pensiones acordadas quedan sujetas a caducidades, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 6837

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expediente N° 3373|64 — T— (N° 4944|64 — 3122|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia.)

VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 634—J (Acta N° 41), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reajuste jubilatorio que solicita la señora ANTONIA MORENO DE TOSCANO, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A Civiles, y

Teniendo en cuenta que Sección Cómputos de la Caja citada precedentemente comprueba en fs. 24 y 25 que la recurrente se encuentra en condiciones de reajustar su jubilación, correspondiéndole un haber jubilatorio reajustado en la suma de \$ 12 621.— m/n a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios,

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el art 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs 31

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 634—J (Acta N° 41), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1964, que reajusta el haber jubilatorio de la señora ANTONIA MORENO DE TOSCANO — L C N° 9 468 321, Maestra de la Esc "Pte. Julio A Roca" dependiente del Consejo General de Educación, en la suma de \$ 12 621 00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/N) de conformidad a la Ley 3338, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 6838

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expte. N° 3836|64—S. (N° 4433|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en el expediente del rubro la Resolución N° 619—J. (Acta N° 40), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reconocimiento y computación de servicios que solicita el señor NEMECIO SEGURA, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales en donde gestiona beneficio jubilatorio, y

Teniendo en cuenta lo informado por Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fs 6 y 7, lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 13;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 619—J (Acta N° 40), de fecha 23 de diciembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce y declara computables 8 (OCHO) Meses y 24 (VEINTICUATRO) Días de servicios prestados por el señor NEMECIO SEGURA, M I. N° 3 873-201 en la Administración de Vialidad de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 6839

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expte. N° 3833|64—C. (N° 4478|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el señor Eufemio Castillo, en su carácter de Cabo de la Policía, solicita jubilación por incapacidad, y,

—CONSIDERANDO.

Que por informe del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Provincia, se comprueba que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo en forma total y permanente y que la misma, no puede ser imputada a funciones que haya desempeñado o a las que en la actualidad desempeña,

Que por informe de Sección Cómputos se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 15 de octubre de 1964, fecha de su cesación de 11 años y 10 meses,

Que por la antigüedad acreditada y las causas que motivaron su invalidez, corresponde se le otorgue un beneficio de jubilación por incapacidad que establece el artículo 31° inc a) del Decreto Ley 77|56,

Por ello, atento a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en Resolución N° 616—J. (Acta 40) y a lo dictaminado a fs 33 por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 616—J. (Acta N° 40) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de diciembre de 1964, que acuerda el beneficio de una jubilación por incapacidad al señor EUFEMIO CASTILLO —Mat. Ind N° 3 953 555 en el cargo de cabo de Policía de la Provincia, con un haber mensual determinado en base a las Leyes N°s 3372 y 3649, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S Pública

DECRETO N° 6840

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965

Expte. N° 3838|64—C. (N° 6292|64 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en estas actuaciones la Resolución N° 946—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la invalidez números 1902 a 1926,

cuyos adjudicatarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Ley N° 703, Ley 818/47 y Decreto Ley 77/62.

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 4 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 946—P. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de diciembre de 1964, que acuerda las pensiones a la invalidez números 1902 a 1926 a adjudicatarios con residencia en los Departamentos de Capital, Cachi, Gral Guemes, Rosario de la Frontera, San Carlos, Cafayate, Guachipas y Orán, quedando sujetas dichas pensiones a caducidad en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 6841
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Expte. N° 19.941/64 (2)—D.

—Habiendo fanalizado con el Ejercicio 1963/1964 la liquidación del subsidio acordado mediante Decreto N° 1791 de fecha 23/1/64 al Hospital Zonal "Dr Joaquín Castellanos" de General Guemes, para la atención y manutención de los ancianos alojados en el citado Establecimiento,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Acuérdate un subsidio de \$ 120 000 — m/n (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1964 al 31 de octubre de 1965, a favor del Hospital Zonal "Dr Joaquín Castellanos" de General Guemes, para la atención y manutención de los ancianos alojados en el citado Establecimiento.

Art 2°. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 1 440 000 — m/n (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) mediante libramientos parciales de \$ 120 000 — (Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a fin de que ésta proceda a liquidar al Hospital Zonal "Dr Joaquín Castellanos" el subsidio acordado por el artículo 1° del presente decreto, con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1— Parcial 1— Acción Social de Presupuesto vigente

Art 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 6842
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Expte. N° 3823/64 (N° 5233/64; 2253/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señorita MARIA GEORGINA DEL MILAGRO CORNEJO SOLA en su carácter de Bibliotecaria de la Corte de Justicia de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio, y

—CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 19 y 20 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de mayo de 1964, de 26 años 10 meses y 5 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, se eleva a 28 años, 7 meses y 2 días previo el descuento por servicios simultáneos, y una edad de 59 años, 3 meses y 19 días, situación que practicando la compensación por excedente de esta y falta de servicios, le dá derecho a la obtención de una jubilación ordinaria que establece el art 28 del Decreto Ley 77/56,

Por ello, atento a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 25,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1°. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 599—J (Acta N° 39) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1964, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria a la señorita MARIA GEORGINA DEL MILAGRO CORNEJO SOLA L C N° 9 464 241, en el cargo de Bibliotecaria de la Corte de Justicia de la Provincia

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 6843
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Memorandum N° 356 de S.S. el Sr. Ministro
VISTO el Memorandum que corre a fs 1, y ATENTO al informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr JOSE VICENTE NORDEA — L E N° 7 069 935 en la categoría de Director Zonal del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón en vacante existente en presupuesto de Dirección del Interior

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art anterior se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 6844
Ministerio de Asuntos S. y S Pública
SALTA, Enero 8 de 1965
Expediente N° 44.070/64

—VISTO el contrato de locación que corre agregado a fs 6/8 de estas actuaciones y atento a lo manifestado por Dirección de Administración a fs 9 vta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1°. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, cuyo texto a continuación se transcribe.

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S S. el Señor Ministro Dr DANTON CERMESONI por una parte, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el señor SERAPIO MIRANDA ZUNA, con domicilio en la calle Capitán Marcelino Cornejo N° 176 de esta ciudad, por la otra que en adelante se llamará "El Locador" convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas

PRIMERA. "El Locador" dá en locación un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Coronel Vidá número ochocientos dieciocho (818) de esta ciudad, aceptando el mismo "El Locatario" quien lo destinará para el funcionamiento de un Dispensario

SEGUNDA El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 5 500 — m/n (Cinco Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) pagaderos por cada mes vencido

TERCERA El término del presente contrato ha sido fijado en un (1) año, a partir del 1° de diciembre del año 1964, pudiendo a su vencimiento ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CUARTA "El Ministerio" no podrá cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o sub-locar sin consentimiento escrito de "El Locador"

QUINTA Se deja establecido que "El Ministerio" no será responsable de los desperfectos o deterioros ocasionados por acción del tiempo y del buen uso

SEXTA "El Locador" se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que está destinado por el presente contrato

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro
Fdo SERAPIO MIRANDA ZUNA — Dr DANTON CERMESONI

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Inciso 6— Dirección de Asistencia Pública — Principal a)1— Parcial 2— Alquileres de Inmuebles — Item 2— Otros Gastos del Ejercicio en vigencia (Anexo E).

Art 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Pública

DECRETO N° 6845
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 11 de 1965

—VISTA La vacante existente y atento las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1°. — Designase Auxiliar 3° (Personal Administrativo y Técnico) de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, al señor MIGUEL HECTOR SIERRA (Perito Mercantil), clase 1944 M I N° 8 166 486 — C I N° 108 006 a partir de la fecha que tome posesión de su función

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Velazco**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist de Gob J é I Pública

DECRETO N° 6846

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 11 de 1965
Expediente N° 3306/1964

—VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo M. Michel al cargo de Auxiliar 3° que desempeña en Administración General de Aguas de Salta,

—CONSIDERANDO.

Que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución N° 24 del 11 de Noviembre del año ppdo, solicita no se haga lugar a la renuncia y se le declare cesante a dicho empleado por estar incurso en las sanciones revistas por los artículos 46 y 48 del Decreto N° 6900,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Desestímase la renuncia presentada por el señor RICARDO MARIO MICHEL al cargo de Auxiliar 3° que desempeña en Administración General de Aguas de Salta y declárasele cesante a partir del día 16 de octubre de 1964

Art. 2° — Designase en la vacante producida por la cesantía dispuesta precedentemente y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, al señor Carlos Alberto Vico L E N° — con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de Econ F y O P

DECRETO N° 6847

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 11 de 1965
Expediente N° 3625/1964

—ATENCIÓN a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase sin efecto el carácter de ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS dado al Decreto N° 6541/64

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M de E. F. y O. P

EDICTOS DE MINAS**N° 19370. — EDICTO DE CATEO**

El Juez de Minas notifica que Ernesto Clerico en 3 de diciembre de 1962 por expte. 4 327—C, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia P R. el mojón I de la Mina Carolina, exp 1207—L—1901 y se medirán 3.500 metros con azimut 255° hasta llegar al punto de partida P P, desde aquí 2.400 metros con azimut 255°, 8.000 metros con azimut 345°; 2.400 metros con azimut 75° y finalmente 8.000 metros con azimut 165° para volver al punto de partida P P. cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 446 has. aproxim a los cateos exptes 2921—C—58, 4091—F—62 y 4282—D—62, dentro de la zona superpuesta a este último cateo, se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Paulina", expte 4118—L—62. La superficie libre restante se estima en 1474 has. Se proveyó conforme al art. 25 del Código de Minería G. Uruburu Solá

Juez de Minas. Salta, 18 de setiembre de 1964
Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 13 al 26/1/65

N° 19360. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Alicia Elena Cornejo en 2 de setiembre de 1964 por expte 4762—C, solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar y se miden 1.500 mts al Este hasta el punto de partida desde donde se miden 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Oeste encerrando la superficie solicitada de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas. Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 11 al 22/1/65

N° 19359. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Juan Esteban Cornejo en 1° de setiembre de 1964 por expte. N° 4761—C. solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se midieron 7.500 mts. al Norte y 2.500 mts al Oeste para llegar al punto de partida desde donde se midieron 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts al Sur y por último 4.000 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en aproximadamente 445,75 hs a las peticiones de pertenencias de las minas La Nueva expte. 3290—L—59, Emma, exp. 3579—F—60, Don Roberto 3737—L—61, El Tunal 3578—C—60, y a la mensura de las minas El Quemao 2730—A—58, El Cho ro 2733—A—58, Javier 2729—A—58 y Roge lo 64 208—S—56; dentro de la superficie libre de 1554,25 has. aproximadamente se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Jorge. 2700—N—58, La Cascada 3120—R—59, Margarita 3287—L—59 y Patricia 3173—D—59. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Ricardo Reimundín, Juez Interino de Minas Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 11 al 22/1/65

N° 19358. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Leicar S A, en 28 de agosto de 1964 por expte 4759—L, solicita en General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado el Alizar y se miden 1.500 mts. al Este y 12.500 mts al Norte para llegar al punto de partida. Desde este punto se miden 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts al Oeste, 2.500 mts. al Sur y por último 8.000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería. Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas Salta, 11 de diciembre de 1964. Con habilitación de feria

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 11 al 22/1/65

N° 19341. — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas notifica que Manuel Gómez en 17

de octubre de 1962 por Expte. N° 4241—G, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: la que con fecha 3 de mayo de 1963 fué cedida y transferida al señor José Heriberto Noriega Nogales y posteriormente con fecha 11 de noviembre de 1964 al señor José Miguel Cvitanic. Para su ubicación se toma como punto de partida P. P. el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este para encontrar el punto A. Desde este punto se miden 4000 m. al Sur para encontrar el punto B. Desde este punto se miden 5000 mts. al Oeste para encontrar el punto C. Desde este punto se miden 4000 m. al norte y se encuentra el punto D y de este punto se miden 3400 m. al Este para llegar al punto de partida P. P. y cerrar el polígono que abarca los dos mil hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 285 has al Expte 2744 S—58 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Jorge, Expte N° 2999—Z—58, Lucy, Expte. N° 3002—Z—58, Tito, Expte. N° 3003—Z—58, Soledad, Expte. N° 3295—S—61 y Esperanza Expte. N° 3296—S—61. quedando una superficie libre estimada en 1715 has. Dentro de la superficie libre se encuentran los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Ochaqui, Expte. 2318—U—57; Maraquita, Expediente 2519—U—57, Carlos, Expte. 3004; Elena, Expte. 2995—Z—58; Ester y Susy Exptes. N° 2996—2997—Z—58; Concepción, Expte. 3000—Z—58, Máxima, Expte. 3095; Pachamama, Expediente 2283—T—56, Silvita, Expte. 2998—Z—58, Elisa, Expte. 3877—M—61, Paulette Ira. Expte. 3878—M—61, Paulette Marotta Expte. 3892—M—61; Zlata Expte. 3893—M—61; Máxima Regina Expte. 3894—M—61; Gloria Elena, Expte. 3895 y Eusebio Peraldo Expte. 3958—M—61. Se proveyó conforme a la resolución que corre a fs. 15 y de fecha 4 de julio de 1963 de acuerdo al art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro — Juez de Minas.— Salta, 10 de diciembre de 1964.— "Confecciónese nuevos edictos a nombre del nuevo cesionario y hágase entrega de los mismos para su publicación". Ricardo Reimundín.— Juez Interino de Minas. Salta, 15 de diciembre de 1964 — Con habilitación de feria.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

e) 5 al 19—1—65.—

LICITACIONES PUBLICAS

N° 19372. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 35/65

Llámase a licitación pública N° 35/65, a realizarse el día 1° de febrero de 1965, a las 10,00 horas por la provisión de estufas de fundición, codo, parrillas, ceniceros, puertas, caños para chimenea etc. con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Carpe — Km 1626 — FCGB — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del Pliego m\$ n 30 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefa Oficina Compras

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415 — e) 13 al 15/1/65

N° 19355. — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 120: "CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS ECONOMICAS EN VILLA MITRE — SALTA — CAPITAL", mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 6.960.000.— m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 29 de Enero del corriente año, a las 10

horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550 — Salta.

Precio del Legajo \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

IMPORTE. \$ 415 — e) 8 al 18|1|1965

Nº 19354 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra 128: "CONSTRUCCION DE DOS MONOBLOCKS EN SECCION "C" — MANZANA 14— SALTA — CAPITAL" mediante el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 32 245 000 — m/n

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 29 de Enero del corriente año, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550.

Precio del Legajo \$ 4 000 — m/n.

LA DIRECCION

IMPORTE \$ 415 — e) 8 al 18|1|1965

Nº 19295 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública de las obras de la R 34, tr: Pichanal — Embarcación: \$ 61 767 845,40 — Tr: Embarcación — General Ballivián \$ 126.183.820,50 Tr: General Ballivián — Vespucio: \$ 113.087.847,55. Para los tramos: Pichanal — Embarcación y Embarcación — General Ballivián se aceptará únicamente la presentación de propuestas en conjunto indivisible. Además los proponentes podrán ofertar por la obra del tramo General Ballivián — Vespucio, dejando en tal caso constancia de ello en sus propuestas.— Presentación propuestas: 15 de Febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

JUAN RAMON ROJAS

Jefe División Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro \$ 820.—

e) 24|12|64 a' 19|1|65

EDICTO CITATORIO:

Nº 19320 — REF. EXPTE. Nº 8543|R/64 y agdo. 9713|R/64. S.O.P.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art 353 del Código de Aguas se hace saber que el señor CIRO RICO FERNANDEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 37,80 l/seg a derivar del RIO TOMO (margen izquierda), por medio del canal Secundario III, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 72 2981 Has del inmueble designado como "LOTE B2" — Fca El Carmen, Catastro Nº 2239 ubicado en el Departamento de ROSARIO DE LERMA

SALTA, Administr. Gral. de Aguas de Salta. Importe \$ 405 — e) 30|12|64 al 14|1|65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19348 — SUCESORIO:

Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José María Oyarzú o Ollarzu ó Hollarzu Valentina Liendro de Oyarzú ó Ollarzu ó Hollarzu y de doña Claudia ó Claudina Oyarzú ó Ollarzu. Salta Diciembre 29 de 1964. Queda habilitada feria

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE \$ 295 — e) 8 al 21—1—65

Nº 19340 — Rafael Angel Figueroa, Juez de la Inst. C. y C. de 4a. Nom. de la Provincia. cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don JUSTO PASTOR AGUIAR a hacer valer sus derechos.— Habilitase la Feria Judicial.

Salta, 31 de diciembre de 1964

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE. \$ 295.— e) 5 al 19—1—1965

Nº 19338 — — EDICTOS —

DOCTOR RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña ADELINA CHOQUE DE BARRIOS — Con habilitación de la feria del mes de Enero próximo.

Salta, 31 de diciembre de 1964

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE. \$ 295 — e) 5 al 19—1—1965

Nº 19337 — — SUCESORIO —

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ASUNCION NUESTRA SEÑORA GONZALEZ DE FERNANDEZ. Habilitase la feria del mes de enero próximo.

Salta, diciembre 29 de 1964

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario — Juz. III Nom C. y C.

IMPORTE \$ 295 — e) 5 al 19—1—1965

Nº 19336 — — SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de la Inst. en lo C y C 4a Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de AGAPITO GUZMAN Con habilitación de la feria de' mes de enero próximo — Salta, diciembre 31 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

IMPORTE. \$ 295 — e) 5 al 19—1—1965

Nº 19316 — SUCESORIO:

El Juez de 4a Nominación en lo C y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de HIPOLITO GUTIERREZ.— Edictos 10 días B Oficial y F. Salt.— Habilit feria.

SALTA, Diciembre 21 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295 — e) 30|12|64 al 14|1|65

Nº 19318 — SUCESORIO:

El doctor Ricardo Reimundin Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEREZ — Habilitase feria enero próximo para publicación edictos

SALTA, Diciembre 24 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario - Juzg. III Nom C y C.

Importe \$ 295 — e) 30|12|64 al 14|1|65

Nº 19323 — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LAURA PEREYRA para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de enero

SALTA, Diciembre 28 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 295 — e) 30|12|64 al 14|1|65

REMATES JUDICIALES

Nº 19376 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1 348 400 M/N

El 12 de Febrero de 1965, a las 16 horas en

Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1 348 400 M/N., UN INMUEBLE ubicado en calle Pueyrredón 750 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado. Corresponde esta propiedad al Señor ANGEL SANTOS NUÑEZ según títulos que se registran al folio 401 Asiento 7 del Libro 176 del R I de la Capital. Nomenclatu a Catastral: Partida 3373, circunscripción 1ra, sección B, manzana 46, parcela 18 Linderos los que dan sus títulos Medidas según títulos 14 mts de frente por 48 mts de fondo ORD el Sr Juez de 1ra Inst en lo C y C 2da Nom en autos: "Prep Vía Ejecutiva — ORSESE y Cia. vs. NUÑEZ, Angel Santos — Expte: Nº 35 608|64" Señala el 30% Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B Oficial y El Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos. Importe \$ 405 00 e) 14 al 27—1—65

Nº 19375 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 162 000 M/N

El 12 de Febrero de 1965 a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con a BASE de \$ 162 000 M/N, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Aniceto Latorre entre Vicente López y Juamamento de esta ciudad. Corresponde de esta propiedad al señor JUAN VARGAS ZURITA según títulos que se registran al folio 471 asiento 2 del Libro 40 del R I de la Capital. Nomenclatura Catastral Partida 7961 circunscripción 1ra Sección B manzana 14 parcela 35 — Linderos. los que dan sus títulos Superficie según títulos 456 m2 ORD el Sr. Juez de 1ra Inst en lo C y C 4ta Nom en autos. "Alimentos y litig expensas VARGAS, Justina Bruselas de vs VARGAS ZURITA. Juan — Expte Nº 32 305|64" Señala el 30% Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días B Oficial y El Economista y 3 días en el Intransigente — Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos — Importe \$ 405 00 e) 14 a' 27—1—65

Nº 19363 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI — JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA CIUDAD DE METAN

El día 2 de Febrero de 1965 a las 17 horas en mi escritorio, Av 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán remataré por la BASE de \$ 113 332 las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo Nº 346 de esta ciudad de Metán con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 179 asiento 1 libro 11 R I de Metán, catastro Nº 540, Valor fiscal \$ 170 000 Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán — Juicio Prep Vía Ejecutiva y Cobro de Pesos: Herrera, José Francisco vs Abate, Armando Expediente Nº 2410|62. Señala 30% a cuenta del precio sa do una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Comisión a cuenta del comprador. Por el presente edicto se notifica a los acreedores hipotecarios y embargantes a fin de hacer valer sus derechos si así lo quisieren. Los mismos y que da cuenta e informe de la Dirección General de Inmuebles son Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, Dr. Juan B Sánchez, Francisco José Herrera, Manuel Alberto Ledesma, Santos Humberto Vazquez Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente v 5 días en el Foro Salteño Con habilitación de la Feria Judicial del mes de Enero para publicación de edictos. Importe \$ 415.— e) 11 al 22|1|65

Nº 19350 — .POR: NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA CIUDAD DE METAN

El día 2 de Febrero de 1965 a las 11 horas en mi escritorio Av. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré por la BASE de \$ 173.333.32 Las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano Nº 63 de la ciudad de Metán con medidas, linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 187 asiento 1 del libro 26 RI de Metán catastro Nº 1795. Valor fiscal \$ 260.000 Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos Gerchenhom, Moisés Vs. Poma, Napo eón — Expediente Nº 3993/63 — Señala 30% a cuenta del premio saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador Edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días El Intransigente

Habilitase feria de Enero.

Importe \$ 415.— e) 8 al 21/1/65

Nº 19342 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES
BASE: 132.266.66 m/n.

El día 20 de Enero de 1965, a hs. 18 en el local de Buenos Aires 80 — escritorio Nº 10 de esta ciudad, remataré con la base \$ 132.266.66 m/n. (Ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos mon./nac.), equivalente a los dos terceras partes de su valuación, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Estanislao Miranda, en una proporción de 66,133 por ciento, sobre las Fincas "San Ignacio" y "Yerba Buena", ubicadas en Payogasta — Dpto. de Cachi, catastro Nros 325 y 324, respectivamente. Señala 30 0/0 a cuenta de precio. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en los autos "Ejecutivo — Bonifacio, Epifanio vs. Miranda, Estanislao", Expte Nº 2284/58 — Comisión de arancel a cargo del comprador, cítase a los acreedores embargantes señores Humberto Bini, Elina y Elvira Bridoux, a hacer valer sus derechos, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 431 del Cód. de Proc. C. y C — Edictos por el término de diez días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y por una vez en "El Intransigente" — Habilitase la feria para la subasta

IMPORTE: \$ 405.—

e) 5 al 19—1—65

CITACIONES A JUICIO

Nº 19317 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Ricardo A. Reimundin, cita y emplaza a la madre de la menor Juana Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, en juicio "LOPEZ, Amanda — ADOPCION", Expte. Nº 28.246/64, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SECRETARIA, Diciembre de 1964.

Se deja constancia que para la publicación de estos Edictos se habilita la próxima feria de enero.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juzg. III Nom.

C. y C.

Importe: \$ 405.— e) 30/12/64 al 14/1/65

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 19374 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por el término de Ley que en esta Escribanía se tramita la disolución de la Sociedad "La Canaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Ciudad de Salta Pasaje San Felipe y Santiago

Nº 774, tomando a su cargo los socios las obligaciones.— Oposiciones en esta Escribanía calle General Güemes Nº 410 — Salta — Sergio Quevedo Cornejo — Escribano —
Importe: \$ 405.00 e) 14 al 20—1—65

EMISION DE ACCIONES

Nº 19368 — LA ARROCERA DEL NORTE S.A.
EL GALPON (SALTA)
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de vñn 16.830.000, en acciones ordinarias de un voto cada una.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 13 al 15/1/65

AVISO COMERCIAL:

Nº 19369 — La S U S L de Orán, llama a LICITACION para la explotación del bufet-cantina Retirar pliegos en Secretaría Apertura sobre adjudicación para el día lunes 18 del cte a horas 21,30

Orán, Enero 10 de 1965

ARTURO NASER

Secretario

Importe \$ 405.—

RICARDO DAUD

Presidente

e) 13 al 15/1/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19371 — ALIAS LOPEZ. MOYA Y CIA.
S A C I F I A

BALCARCE 200 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alias López, Moya y Cía. S A C I F I A", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Balcarce 200 de la ciudad de Salta, el día 30 de enero de 1965, a las quince horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior,
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1964,
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el período 1964-1965,
- 4º Consideración de las renunciaciones de dos miembros del Directorio;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (art 35º Estatuto Social) Asimismo que el art 31º Estatuto Social, establece que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijada, la Asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que concurren cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones presentadas

Juan Alias López — Presidente

Importe \$ 405 —

e) 13 al 19/1/65

Nº 19362 — 2ª CONVOCATORIA

ALTOS HORNOS GÜEMES S A I C

Convócase a los accionistas de Altos Hornos Güemes S A I C., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Enero a 18 hs., en la sede de la sociedad, calle Alvarado Nº 416 realizándose con los accionistas que estuvieran presentes por revestir carácter de 2ª Convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.
- 3º Determinación del número de Directores titulares y elección de Directorio por renovación íntegra del mismo por renuncia y terminación de mandato.
- 4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA. Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales

Importe \$ 405.— e) 11 al 15/1/65

Nº 19361 — COOPERATIVA AGRARIA DEL NORTE LTDA. — SALTA
CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones estatutarias —artículo 24 inciso f)— el Consejo de Administración convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en fecha 22 de Enero de 1965, en la sede central de la Entidad, sita en Avda. Chile Nº 1467 de esta ciudad, a horas 17, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración acta Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Excedentes y Dictamen del Síndico correspondiente al 13º ejercicio económico-financiero cerrado al 30 de setiembre de 1964.
- 3º) Renovación parcial del Consejo de Administración
 - a) Elección de la Comisión Estrutadora
 - b) Elección de tres Consejeros titulares en reemplazo de los señores Ing Juan Guillermo de Winter, Jorge Félix Jovanovics y Carlos Patrón Uriburu, que finalizan su mandato.
 - c) Elección de seis Consejeros suplentes en reemplazo de los señores José Antonio Núñez, Lucio D'Andrea, Sergio F. Saravia, Antonino Díaz, Luis Villa y Jorge Luis Matassi, que finalizan su mandato.
 - d) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los doctores Jaime Sierra y Angel J. Usandivaras.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

SALTA, 2 de Enero de 1965.

JUAN G. DE WINTER

Secretario

STEPHEN LEACH

Vitepresidente

Importe \$ 405.—

e) 11 al 13/1/65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— S A L T A —
1 9 6 5